

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 267 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

***“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía
No. JBB-MIC-017-2026”***

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, en su calidad de ordenadora del gasto, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente No. 646 de 2026 es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien-estar; iii) Bogotá confía en su potencial; iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii)

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 267 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-017-2026”

Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura” la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: «7992 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.», el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, es un centro de investigación y de desarrollo científico que cuenta con un área aproximada de 20 hectáreas divididas en 34 colecciones vivas, las cuales, actúan como recursos genéticos que agrupan plantas con determinadas características bajo condiciones de crecimiento controladas y que, se especializan en entregar al público valiosa información referente a la conservación de la flora, a la

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 267 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-017-2026”

sostenibilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético, bajo su función como banco de germoplasma de conservación ex situ de la flora colombiana con especialidad en el material vegetal del bosque alto andino y páramo.

En este contexto, la Colección Viva del Jardín Botánico José Celestino Mutis, representa un patrimonio de gran valor para la comunidad del Distrito Capital y del país, y constituye una estrategia efectiva de conservación ex situ, la cual contribuye al logro de los propósitos de preservación, investigación y educación, dentro de las metas trazadas por el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Estrategia Global y Nacional para la Conservación de Plantas y la Política Nacional de Biodiversidad.

Es así como desde la línea de Colecciones Vivas se desarrollan las siguientes actividades:

- Mantenimiento de las 34 colecciones vivas mediante actividades de poda, deshierbe, limpieza y lavado, riego, remoción de suelo, Poda de césped, Rebordeo, plantación, nivelación de terreno, adición de sustratos, intervención fitosanitaria, disposición de residuos entre otras actividades.

A partir de la política pública de Agricultura Urbana y Periurbana se desarrollará un programa que debe considerar todas las dimensiones para su desarrollo integral en términos de la seguridad y soberanía alimentaria, la gestión ambiental, la organización y fortalecimientos de las comunidades, la generación de conocimiento y la generación de instrumentos de planificación y ordenamiento entre otros aspectos y que permita la acción y la articulación interinstitucional y transectorial. Con el desarrollo de la política y el programa distrital de agricultura urbana y periurbana se buscará incidir en el desarrollo de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que permitan ampliar la disponibilidad de espacios para la siembra y desarrollen instrumentos de espacios públicos que alternen usos como el desarrollo de parque huerta o agroparques, uno de ellos se encuentra ubicado en las instalaciones de la sede principal del Jardín Botánico, para el cual se plantea la meta de Mantener 100% de las Colecciones Vivas del Jardín Botánico de Bogotá, lo cual constituye la implementación de material vegetal de tipo aromáticas, frutales y hortalizas.

De igual modo, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el material vegetal requerido para suplir las proyecciones del área de colecciones vivas y como quiera que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá debe garantizar el cumplimiento de las metas en el marco de su misionalidad, se considera prioritario realizar la compra del material vegetal con las características técnicas y especificaciones desarrolladas en el estudio previo y conforme al presupuesto establecido por la Entidad para tal fin, particularmente para suplir las necesidades del parque agroecológico y las diferentes coberturas implementadas por la Entidad en la Ciudad.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 267 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-017-2026”

Por lo anterior, para áreas operativa de la Subdirección Técnica del Jardín Botánico José Celestino Mutis correspondiente a las colecciones vivas y arbolado joven, quien tiene la meta de plantar 20.000 árboles urbanos como aporte a la estrategia de reverdecimiento urbano, para la vigencia 2026 se debe disponer de material vegetal de diversas especies y de diferentes hábitos tales aromáticas, frutales, hortalizas y ornamentales, las cuales deben ser dependiendo su implementación especies nativas de rápido, medio y lento crecimiento o exóticas de carácter ornamental.

Este material vegetal requerido supera en gran medida las capacidades de producción establecidas para el Vivero La Florida y el Túnel de Propagación de la Entidad. Así las cosas, y como quiera que el Jardín Botánico José Celestino Mutis debe garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo de la actual Administración Distrital, se considera prioritario realizar la compra del material vegetal, con las características y especificaciones técnicas, particularmente para suplir las necesidades del parque agroecológico y las diferentes coberturas implementadas por la Entidad en la Ciudad.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
70111500 10151500 70141500 10152000 70151500 50413900	62-7992-SUMINISTRAR EL MATERIAL VEGETAL NECESARIO PARA EL JARDÍN AGROECOLÓGICO Y LAS COBERTURAS VEGETALES IMPLEMENTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Mayo	Mayo	5 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	15.000.000 COP	15.000.000 COP

Conforme con lo señalado en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Conforme con lo señalado en el Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora General del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para **“62-7992-SUMINISTRAR EL MATERIAL VEGETAL NECESARIO PARA EL JARDÍN AGROECOLÓGICO Y LAS COBERTURAS VEGETALES IMPLEMENTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 267 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-017-2026”

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección pertinente para este proceso es la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, como se relaciona a continuación:

Rubro-Proyecto	Descripción	No. CDP	Fecha	Valor del CDP
O230117320220240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1221	27/05/2026	\$9.000.000
O230117320220240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1223	27/05/2026	\$6.000.000
TOTAL				\$ 15.000.000

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 267 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-017-2026”

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el Veinticinco (25) de Agosto de 2026, la Entidad publicó el Complemento a la Invitación Pública, los estudios y documentos previos de la Selección de Mínima Cuantía N° JBB-MIC-017-2026 en Sistema Electrónico www.colombiacompra.gov.co. para la Contratación Pública (SECOP II)

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, Complemento a la Invitación Pública y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el Veinticinco (25) y el Veintiséis (26) de Agosto de 2026, no se presentaron observaciones.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, NO se presentaron solicitudes al respecto.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía N° JBB-MIC-017-2026, no se limitó a MiPymes.

Que el Treinta y uno (31) de Agosto de 2026, estaba programado el cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° JBB-MIC-017-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co., en el cual no se presentó una (01) oferta.

Que, dado lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone que la declaratoria de desierto únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, resulta necesario declarar desierto el proceso de selección.

Así las cosas, y como quiera que, no se presentaron ofertas, se hace necesario declarar desierto el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-017-2026.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 267 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. JBB-MIC-017-2026”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° JBB-MIC-017-2026 cuyo objeto es: **“62-7992-SUMINISTRAR EL MATERIAL VEGETAL NECESARIO PARA EL JARDÍN AGROECOLÓGICO Y LAS COBERTURAS VEGETALES IMPLEMENTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.”**, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011-CPACA.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II - Página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Julián Esteban Espejo Vargas - Abogado Oficina Jurídica 
Revisó: Francisco José Guerrero Loaiza - Abogado Asesor Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica 